HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 274

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE DECRETO
IMPLEMENTANDO EN EL H.C.D. EL PROGRAMA DE "H.C.D. SUSTENTABLE".-

294

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque ConVocación por San Isidro

43

San Isidro, 13 de mayo 2024

Al Honorable Concejo Deliberante

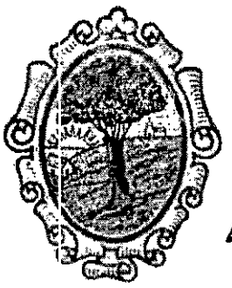
VISTO:

Que el 17 de mayo es el Día Mundial del Reciclado, declarado por la UNESCO, y que el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro debe fomentar la gestión responsable de los residuos para su posterior separación y reciclado;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales (...)";

Que en la protección al medio ambiente el Estado tiene un deber activo de protección y una forma de garantizar un ambiente sano es a través del reciclaje;



43

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque ConVocación por San Isidro

Que si bien se declaró al día 17 de mayo como día mundial del reciclado, con el objeto de fomentar la gestión responsable de los desechos, para tender a la reducción, la reutilización y el reciclado de los mismos con vistas a contribuir en la mejora del ambiente, hay que fomentar los distintos hábitos diarios de gestión sustentable de residuos;

Que la separación en origen es la clave de un buen sistema de revalorización de residuos y no necesita de un gran esfuerzo;

Que la instalación de tachos para la separación y su posterior reciclado disminuiría la contaminación del medioambiente, producto de dichos desechos;

Que según cifras oficiales del CEAMSE, San Isidro produce 2.300kg de basura por persona por día, cuando el promedio de los Municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires es de 1.200 kg;

Que el Municipio de San Isidro, asumiendo la responsabilidad y compromiso de recuperar residuos, instaló 12 Ecopuntos en distintos espacios públicos del distrito para la separación de dichos residuos;

Que la Ordenanza Municipal N° 7946/03 de "Recolección selectiva y reciclado de residuos" declara de interés municipal la clasificación domiciliaria, la recolección selectiva y el reciclado de los residuos sólidos urbanos del Partido de San Isidro y crea un programa destinado a cumplir con los mencionados principios;

Que el Honorable Concejo Deliberante convalidó en 2009 el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Organismo Provincial para el Desarrollo

43

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque ConVocación por San Isidro

Sostenible y el Municipio de San Isidro, con el objetivo de llevar adelante acciones y actividades en el marco del Programa Generación 3R;

Que la política ambiental del Municipio de San Isidro se encuentra regulada por la Ordenanza N°8886 que plantea en el Artículo N°2 el principio de responsabilidad el cual determina que ¨ El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que corresponda¨;

Que, por lo tanto, se deben asumir actitudes tanto individuales como colectivas en defensa del medio ambiente, buscando soluciones que impidan su contaminación y degradación;

Que la separación de residuos en origen es un hábito que genera concientización en el consumo responsable, disminución en la cantidad de residuos generados, y brinda la posibilidad de reutilización y posterior reinserción en el ambiente de dichos residuos, disminuyendo costos y mitigando el impacto ambiental;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

274

43

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque ConVocación por San Isidro

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Impleméntese en el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro el Programa de "HCD Sustentable".-

Artículo 2°: Serán autoridad de aplicación del presente programa las autoridades del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro. Las mismas dispondrán su reglamentación, como así también la designación de responsables encargados de materializar dichas medidas.

Artículo 3°: El presente programa tiene como objetivo la separación en origen de distintos materiales pasibles de ser recuperados que produce el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro con el fin de darles el correspondiente tratamiento para lograr su efectiva recuperación. Son a título únicamente enunciativos los siguientes materiales:

a) Papel

b) Cartón

c) Plásticos

d) Vidrios

e) Otros materiales que sea factible su recuperación según las organizaciones correspondientes.-

Artículo 4°: Con los fines de su difusión, la autoridad de aplicación deberá desplegar en el ámbito físico del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, como así también en sus

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque ConVocación por San Isidro

redes institucionales, toda la información necesaria para transmitir y dar cumplimiento al objetivo del programa.-

Artículo 5º: A los fines de su implementación, se realizarán Jornadas de Concientización y Capacitación acerca de la importancia de la separación diferenciada y sus fines, dirigidas a los presidentes y secretarios de bloque, asesores legislativos, personal administrativo y de maestranza dependientes del Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Facúltase a la autoridad de aplicación de la presente a celebrar convenios a título únicamente gratuito con las distintas organizaciones y cooperativas especializadas en la temática, con el fin de que las mismas puedan retirar los residuos de las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro. Priorizar la celebración de convenios con organizaciones y cooperativas radicadas en el Partido de San Isidro.-

Artículo 7°: Dispóngase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Isidro la identificación de sectores para la recolección de los residuos. En los mismos se dispondrán los espacios necesarios para la separación de los materiales y de esa manera facilitar la recolección por parte de Espacio Público dependiente del Municipio y/u organizaciones de la sociedad civil designadas por la autoridad de aplicación.

Artículo 8°: Con el fin de controlar el correcto funcionamiento del programa, será necesario la publicación de la información sobre la cantidad de material recuperado. La misma deberá ser publicada en los sitios web oficiales del cuerpo de manera trimestral.

Artículo 9°: De forma.-

Bernabé Durini Quintana
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Riganti
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Lucía Rojo
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/5/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 17 de Mayo de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 MAY 2024
Hora 11:40 hs
RECIBIDO